



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI DEL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con base en lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, con fecha de publicación de 30 de junio de 2017, desde el día 3 de julio hasta el día 14 de julio de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [lolamm@islacristina.org](mailto:lolamm@islacristina.org); [juanjo.columa@islacristina.org](mailto:juanjo.columa@islacristina.org).

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

El Ayuntamiento de Isla Cristina carece de Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, por lo que se considera conveniente una regulación acorde con la situación del municipio de Isla Cristina.

Lo que se pretende con esta iniciativa es, respetando del contenido del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, dar concreción a las competencias municipales de ordenación y gestión en la materia de taxi, y, en particular, a cuestiones como el ejercicio municipal del derecho de tanteo en las transmisiones de licencia, las consecuencias del incumplimiento de las condiciones de la licencia en el visado o en otra comprobación municipal, los supuestos de revocación de la licencia o del certificado municipal de aptitud para la conducción, mayor claridad a cuestiones como el número de plazas de los vehículos, los elementos técnicos y de gestión presente en los mismos, la concreción a las formas de concertación del servicio, y el régimen sancionador y de inspección.

## **B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.**

La necesidad de la aprobación de una Ordenanza de este tipo se debe a la adecuación de la normativa a las características del municipio. Se aprecia que es oportuno aprobar una Ordenanza para que el Ayuntamiento de Isla Cristina disponga de un instrumento normativo adecuado para poder ejercer un mayor control del servicio que repercuta en su mejor prestación.

## **C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.**

El objeto de la Ordenanza es la regulación y ordenación del servicio de taxi o auto-taxi en el ámbito territorial del municipio de Isla Cristina.

## **D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

No se aprecia ninguna, dado lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.